




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Proyecto de Comunicación

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 SEP 2009	
Recibido.....	1030.....Hs.
Exp. N°.....	22812 PJ.....F.V.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe exhorta al Poder Ejecutivo a contemplar dentro de la Agenda de Gobierno la reestructuración del Sistema Educativo Provincial en base a los programas de "Jornada Extendida", "Doble Jornada" o "Jornada Completa" previstos en los artículos 28, 130 y 135 de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y en coherencia con los plazos e incrementos de la inversión en educación estipulados en la Ley Nacional Nro. 26.075.


CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

El esfuerzo continuo y sistemático por reflexionar e intentar dar soluciones al eterno problema de la educación constituye el ser y el sentido de una verdadera política pública orientada al bienestar general. Ningún hombre, por el hecho de ser tal, puede permanecer indiferente o extraño frente a esta problemática, ya que es su existencia misma, como ser individual y como ser social, la que aparece comprometida en sus planteamientos y en sus soluciones.

La Educación es una realidad permanente en la vida individual y social. Atañe al hombre en su totalidad biopsíquica y espiritual, así como también en su bipolar dimensión de individuo y miembro de la comunidad. Esta realidad está tan ligada a todos los momentos del quehacer humano que solo mediante un proceso de abstracción extremo podemos concebirla aislada de nuestra *íntegra actuación en la vida*. La educación no es, pues, un simple accidente circunstancial en nuestra existencia. Es una realidad que afecta al hombre en su total integridad, de tal modo que sin la educación la misma existencia humana perdería su sentido.

Teniendo en cuenta que la Ley de Educación Nacional Nro. 26206 establece en su art. 27 que la Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común, enumerando a continuación los objetivos de la misma, prosiguiendo en el art. 28 que establece: "las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley" y considerando la alarmante situación que se vive en las escuelas urbano marginales de nuestra provincia donde el niño fuera de la escuela no encuentra contención, con padres que muchas veces no pueden afrontar el pago de talleres a contraturno, estando en contacto con ambientes que no fomenten su desarrollo personal, en contacto con drogas o alcohol desde muy temprana edad consideramos necesario un seguimiento más



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

personalizado de estos chicos en riesgo social, es un deber del estado provincial el adecuar las instituciones educativas provinciales, así como también el marco normativo que lo rige, para llevar a cabo la reestructuración en el sistema educativo previsto en la legislación nacional y que delega en los gobiernos provinciales la adaptación de sus sistemas legislativos para que concuerden con los lineamientos establecidos en las Leyes 26.602 y 26.075.



CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial